



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de una Oficina de Registro en el Consejo de la Juventud de Extremadura y se modifica la ubicación de los registros de la Consejería. (2010061092)

El Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), establece que cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismo público vinculado o dependiente de la misma cuando en su actividad ejerza potestades administrativas, estará dotado de una oficina de registro de documentos en su sede central, que practicará los asientos de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos u otras Administraciones Públicas y sus organismos públicos vinculados o dependientes dirijan a los órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como la salida de escritos y comunicaciones que ésta dirija a los ciudadanos, a otras Administraciones Públicas y a sus organismos públicos vinculados o dependientes. En esta oficina de registro se practicará también la entrada y la correspondiente salida de aquellas solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a otras Administraciones Públicas, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por aplicación del citado Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, corresponde a la Secretaría General, mediante resolución, la autorización para la creación de las correspondientes oficinas de registro en los órganos y unidades administrativas de la propia organización de cada Departamento u organismo público vinculado o dependiente, entendiéndose igualmente competente a la Secretaría General para autorizar las modificaciones que afecten a las oficinas de registro reconocidas e integradas en el Sistema de Registro Único de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En documento anexo al mencionado Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, se contiene, para general conocimiento, la relación de oficinas en las que se realiza la función de registro de solicitudes, escritos y comunicaciones, integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, su ubicación y los días y horario de funcionamiento.

Dado que la ubicación física de la sede central de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte ha cambiado, así como de la Dirección General de Deportes y del Instituto de la Juventud de Extremadura que se sitúan actualmente en la misma sede, procede modificar los datos contenidos en la relación de oficinas publicada en lo que respecta a esta Consejería, procediéndose igualmente a crear una oficina de registro en el organismo autónomo Consejo de la Juventud de Extremadura, adscrito a esta Consejería.

Por lo expuesto, y previo informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía,

**RESUELVO :**

Primero. Autorizar la creación de una oficina de registro integrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el organismo autónomo Consejo de la Juventud de Extremadura, adscrito a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Segundo. Autorizar la modificación de la ubicación física de la oficina de registro correspondiente a la sede central de la Consejería, así como la oficina correspondiente a la Dirección General de Deportes y a la del Instituto de la Juventud de Extremadura, en los términos expresados en el documento Anexo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, junto con el Anexo que se acompaña, donde se contienen los datos precisos para la correcta localización por el ciudadano de la oficina correspondiente.

Cuarto. Comunicar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, la presente Resolución a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

Mérida, a 21 de abril de 2010.

El Secretario General,
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS

A N E X O

OFICINAS DE REGISTRO DE LA CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE
INTEGRADAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y DE SUS ORGANISMOS PÚBLICOS
VINCULADOS O DEPENDIENTES

Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Servicios Centrales. Dirección General de Deportes e Instituto de la Juventud de Extremadura.
Avda. Vía de La Plata, 31. 06800 Mérida (Badajoz).

Horario: de lunes a jueves 8,30 a 14,30 y 16,00 a 18,00. Viernes de 8,00 a 15,00 (del 16 de junio al 15 de septiembre desde las 8,30 hasta las 14,30 h.)

Días inhábiles por fiestas locales: 2 de septiembre y 10 de diciembre.

Tfno.: 924 003853. Fax: 924 003845.

Correo electrónico: mariangeles.sanchez@juntaextremadura.net

Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Unidad Periférica de Badajoz (Badajoz).

Ctra. de Cáceres, 3. 06007 Badajoz (Badajoz).



Horario: de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas.

Días inhábiles por fiestas locales: 16 de febrero y 24 de junio.

Tfno.: 924 011707. Fax: 924 011701.

Correo electrónico: jledesmam@dr.juntaex.es

Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Unidad Periférica de Cáceres.

Avda. General Primo de Rivera, n.º 2 (Edificio Múltiple) 3.ª Planta. 10001 Cáceres (Cáceres).

Horario: de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas.

Días inhábiles por fiestas locales: 23 de abril y 31 de mayo.

Tfno.: 927 001198. Fax: 927 001061.

Correo electrónico: lmangas@dr.juntaex.es

Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

Consejo de la Juventud de Extremadura.

C/ Reyes Huertas, n.º 1-1.º Izquierda.

06800 Mérida (Badajoz).

Horario: de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas.

Días inhábiles por fiestas locales: 2 de septiembre y 10 de diciembre.

Tfno.: 924 009333. Fax: 924 009337.

Correo electrónico: juancarlos.carbajo@juntaextremadura.net

• • •

